

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, diez de septiembre de dos mil veintiuno

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YA FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ESSA SA ESP	\$781.242,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YA FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ESSA SA ESP	\$781,242,00
COSTAS CASACION A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YA FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ESSA SA ESP	\$4.400.000,00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE DORALBA PINZON QUIROGA en representación de CAMILO ESTEVEN CARDONA PINZON y GLORIA MARIA ARGUELLO CASTAÑEDA en calidad de sucesoras de BELISARIO CARDONA GRISALES (qepd) Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ESSA SA ESP	\$5.962.484,00


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, diez de septiembre de dos mil veintiuno


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.
Bucaramanga, diez de septiembre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

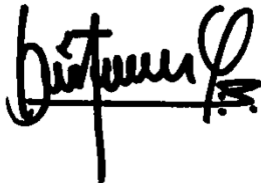
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.145 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaría